I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001463

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 08 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3867/2013; el Memorándum N°1000/0537/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1361/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1361/2013, se aprobó el programa denominado **"Programa de Seguridad Vecinal"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KARINA GELCEY GARCIA YAÑEZ**, cédula de identidad N°13.920.822-6, para que realice la función de Apoyo Administrativo, en el marco de ejecución del programa antes mencionado, para que desempeñe las siguientes funciones:

- Administración y sistematización de información.
- Recepción, archivo y despacho de correspondencia.
- Atención y recepción de público.

2. El contrato rige a contar del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2013, con 44 horas semanales, de lunes a viernes y eventualmente los fines de semana.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Las partes dejan expresamente establecido que doña **KARINA GELCEY GARCIA YAÑEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **KARINA GELCEY GARCIA YAÑEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **KARINA GELCEY GARCIA YAÑEZ,** la suma total de $2.100.000.- (dos millones cien mil pesos) brutos, en 06 cuotas mensuales e iguales de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) brutos, dentro de los primeros 10 días del mes siguientes en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **KARINA GELCEY GARCIA YAÑEZ** , solo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo efectivamente trabajado.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **KARINA GELCEY GARCIA YAÑEZ,** del respectivo informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Acción Social.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Interesada
Secplan
Página Web